

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

CULXI00F

1283/2013

02-12-13 10:58

Asunto

**SUBVENCIONES ESTRUCTURALES DEL
AYUNTAMIENTO DE GRADO A
MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES
DEL CONCEJO DE GRADO AÑO 2.013.**

Interesado

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ESTRUCTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO A MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES DEL CONCEJO DE GRADO AÑO 2013.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes Bases tienen por objeto la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones estructurales a medios informativos digitales de acuerdo con la definición establecida en la base Cuarta, para contribuir a la vertebración del espacio de comunicación del Concejo de Grado durante el año 2013.

La cuantía máxima prevista para la concesión de subvenciones es de 1500 €.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Pueden optar a estas subvenciones las personas físicas y jurídicas, que tengan como actividad, única o entre otras, la edición de medios informativos digitales específicos del Concejo de Grado.

Para poder optar a la subvención, el medio informativo digital para el que se solicita deberá cumplir además los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

- a) Será condición indispensable que la Web permanezca en activo y se mantenga actualizada en el momento de la convocatoria y de la resolución de las presentes subvenciones, ya que la finalidad de esta subvención es contribuir a la continuidad de su edición.
- b) La actualización de la Web debe ser permanente, con contenidos informativos de redacción periodística relacionados con la actualidad de Grado.
- c) Sólo se valorarán aquellos medios informativos digitales que hayan desarrollado esta actividad de forma continuada desde 2011.
- d) Los contenidos deberán ser esencialmente escritos y/o audiovisuales y de producción propia.
- e) Tanto la página principal como el conjunto del medio digital, deberá incluir un contenido mayoritario de redacción periodística.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios:

- a) Los medios digitales editados o coeditados por instituciones públicas, por entidades privadas con participación mayoritaria de instituciones públicas en su financiación o gobierno, o por entidades privadas por encargo de instituciones públicas.
- b) Los medios digitales corporativos, los boletines digitales y, en general, todos los que por su objetivo o contenido se dirigen principalmente a los socios o miembros de un colectivo a través de Internet, y los que son de acceso mayoritariamente restringido por su carácter corporativo o de empresa.
- c) Los medios digitales editados por las empresas o entidades que tienen como actividad principal los servicios de Internet a terceros (conectividad, alojamiento, diseño de webs y de aplicaciones, etc.), conocidas generalmente como ISP (Internet Service Provider), en el desarrollo de esta actividad.
- d) Los portales y las publicaciones digitales de carácter publicitario, las guías comerciales en línea y, en general, todas las publicaciones digitales con finalidad o contenido principalmente publicitario.
- f) Los medios digitales editados por personas físicas bajo la forma de diarios personales electrónicos, también conocidos como blogs digitales.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

TERCERA.- INCOMPATIBILIDADES

Estas subvenciones son incompatibles con la percepción de otras ayudas por el mismo objeto otorgadas por cualquier departamento u organismo del Ayuntamiento de Grado.

No obstante, la percepción de estas subvenciones es compatible con la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que el importe total no sobrepase el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.-DEFINICIONES

A efectos de las subvenciones previstas en estas bases, se establecen las siguientes definiciones:

a) Medio informativo digital: se entiende por medio informativo digital el que se dirige al público en línea, editado a título profesional por una persona física o jurídica que ejerce el control editorial de su contenido con la intención de producir y poner al alcance del público a través de Internet un contenido original, de interés general, permanentemente actualizado, compuesto de informaciones esencialmente escritas y/o audiovisuales relacionadas con la actualidad que se han tratado periódicamente, y que no constituye una herramienta de promoción ni se deriva una actividad comercial.

b) Contenido de redacción periodística: el contenido en que interviene la redacción y que responde a la responsabilidad y la dirección de un periodista, es decir, los géneros informativos e interpretativos que realizan los redactores o los colaboradores del medio de comunicación siguiendo los criterios deontológicos de la profesión periodística. A estos efectos, no se consideran como contenido de redacción periodística los trabajos de investigación o comunicación científica, ni los contenidos de carácter literario o artístico.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

- c) Contenido de redacción no periodística: todos los contenidos de un medio de comunicación que no tengan carácter de redacción periodística, como son la publicidad convencional, los publibreportajes, los enlaces a otros lugares web, las carteleras de radio y televisión, las agendas o los avisos que son una simple transcripción de los datos ofrecidos por las fuentes de información.
- d) Contenido de producción propia: contenido elaborado directamente por el equipo de redacción de la persona o empresa solicitante debidamente firmado.
- e) Difusión/audiencia de un medio digital: cifra total de páginas, visitas y usuarios únicos que registra un medio electrónico de comunicación para un periodo determinado.
- f) Usuarios únicos: número de personas reales y diferentes que acceden a un medio digital en un periodo concreto de tiempo (normalmente el periodo se define mensualmente).

QUINTA.- PUBLICIDAD Y SOLICITUDES

Por aplicación del art. 18.3.C de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el anuncio de la presente convocatoria se expondrá al público en la Web del Ayuntamiento, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el tablón de anuncios de la Casa de Cultura.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Grado (C/ Alonso de Grado, 3; 33820 Grado) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de DIEZ días hábiles desde la publicación de la convocatoria de las presentes subvenciones en la Web del Ayuntamiento, el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el tablón de anuncios de la Casa de Cultura.

A la solicitud conforme al Modelo (Anexo), de las presentes Bases, se acompañará la siguiente documentación:

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

a) Fotocopia compulsada del DNI en el caso de particulares o código de identificación fiscal.

b) Se acompañará igualmente la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años.
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de las actividades previstas en ese ejercicio.
- Proyecto de actuación para el que se solicita la subvención, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía.
- Documento sellado por la entidad financiera en el que se expresen los datos bancarios que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión (entidad, número de cuenta y titular).

c) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

- Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.
- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
- Informe de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

Esta documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante. No obstante, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión se le requerirá para la presentación de la documentación correspondiente en un plazo no superior a 15 días.

Sin perjuicio de la documentación presentada, el Ayuntamiento de Grado podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

422V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

d) Declaración del responsable del Medio Digital en la que se haga constar que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

e) Se acompañará a las solicitudes la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la Base Séptima de las presentes Bases Específicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la Memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de las presentes Bases.

Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones del beneficiario, las citadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular las siguientes:

a) Realizar el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos previstos en la resolución de concesión.

b) Acreditar, ante el órgano designado para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención Municipal y a las de cualquier otro órgano competente, según la legislación vigente.

d) Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

Además, la Web o Medio Digital deberá incluir en su página principal el logotipo de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Grado.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación de las subvenciones se hará en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios de valoración y el reparto de la cantidad total (1500 €) y se ajustará a la siguiente proporción:

- 50% Proyecto presentado: producción propia, diseño, actualización, contenidos...
- 20% Difusión y audiencia. Los medios digitales deberán presentar una certificación de audiencia de la media mensual de usuarios únicos de 2013 y 2012.
- 10% Participación y colaboración en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Grado.
- 20% Trayectoria.

OCTAVA.- CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la presentación de solicitudes, la Concejalía de Cultura valorará los Proyectos presentados y propondrá la concesión o denegación al órgano competente para su resolución.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

CULXI00F

1283/2013

02-12-13 10:58

La competencia para la resolución es propia del Alcalde sin perjuicio de la delegación de la competencias en la Junta de Gobierno Local.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará antes del 31 de diciembre de 2013.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto o actividad subvencionada.
- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.
- Memoria Justificativa del proyecto subvencionado.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsión y devolución a los interesados, si éstos lo solicitaran.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Se publicará en el tablón de anuncios una relación de las subvenciones concedidas, indicando beneficiario de la subvención, cuantía y finalidad subvencionada.

UNDÉCIMA.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

CULXI00F

1283/2013

02-12-13 10:58

b) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la subvención.

c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en el caso de que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las ayudas otorgadas supere el coste de lo subvencionado.

Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o, en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

1. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

2. Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido un mes desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

4. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

DÉCIMOTERCERA.- ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano competente para instruir el procedimiento será el Concejal-delegado de Cultura.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía.

DÉCIMOCUARTA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMOQUINTA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa.

Grado, a 28 de noviembre de 2013

GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ FERNANDEZ

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

CULXI00F

1283/2013

02-12-13 10:58

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES DEL CONCEJO DE GRADO DURANTE EL AÑO 2013.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña.: _____ ,
con D.N.I. nº.: _____ , teléfono nº.: _____ ,
domiciliado/a en C/ Plaza: _____ , nº.: _____ ,
piso: _____ , C.P.: _____ , localidad: _____ ,
en representación de la entidad: _____ ,
domicilio social en C/ Plaza: _____ , nº.: _____ ,
piso: _____ , C.P.: _____ , teléfono nº.: _____ : correo electrónico: _____ localidad: _____

SOLICITA:

Concurrir a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de asociaciones durante el año 2013 para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Grado por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio.

No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:

Entidad	Finalidad	Importe solicitado

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

DOCUMENTACIÓN APORTADA ((Marque una X, en caso afirmativo)

<input type="checkbox"/>	a) Solicitud ANEXO I
<input type="checkbox"/>	b) Ficha técnica ANEXO II, o certificado de empadronamiento de la persona
<input type="checkbox"/>	c) Fichero de acreedores ANEXO III
<input type="checkbox"/>	d). Proyecto o actividad de la entidad que solicita la subvención Anexo IV
<input type="checkbox"/>	e) Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo
<input type="checkbox"/>	f). Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
<input type="checkbox"/>	g). Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

En Grado , a ... de 2013

Fdo:

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES DEL CONCEJO DE GRADO DURANTE EL AÑO 2013

FICHA TÉCNICA PARA MEDIOS DIGITALES

Nombre: _____ ,

Domicilio social: C/ Plaza: _____, nº.: _____, piso: _____ ,

Localidad : _____ , C.P. _____ ,

Teléfono : _____, Fax : _____ ,

Representante : _____ ,

_____ ,

C.I.F. o DNI : _____ ,

Observaciones: _____

Difusión y audiencia (usuarios únicos) 2012 y 2013 : _____

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

📄 CULXI00F

📁 1283/2013

02-12-13 10:58

FICHA DE ACREEDORES: DOMICILIACIÓN DE PAGOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ DNI/CIF: _____ TELÉFONO: _____
FAX Nº: _____
➤ Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:
• ENTIDAD BANCARIA (nombre y código): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
• OFICINA/SUCURSAL (nombre y código): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
• NÚMERO DE CUENTA:
<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
(incluyendo dígito de control)
A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario.
a _____ de ____ de
Fdo.: _____

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la cuenta corriente abierta con el nombre que se cita en esta Entidad.-

FIRMA, FECHA Y SELLO

Fdo.:

ANEXO IV

Ayuntamiento de Grado



Negociado
Cultura

Código de Verificación

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

² 422V6U5T09206G6M0G0AS»

122V6U5T09206G6M0G0A

CULXI00F

1283/2013

02-12-13 10:58

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS.

- Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años, en su caso.

- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de todas las actividades previstas en ese ejercicio

- Programa de actuaciones, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos.

➤ FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Subvenciones Municipales Euros
- Otras subvenciones Euros
- Otros ingresos en su caso Euros

- Difusión y audiencia. Media mensual de usuarios únicos de 2013 y 2012 del medio digital:

➤ IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

..... Euros

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRADO